



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Restrepo, Valle del Cauca. Veintisiete (27) de julio de 2020.
A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.
Sírvasse proveer RAD.2020-00067-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 258

Fecha: veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante:	FINESA S.A.
Demandado:	ANTHONY JURADO PALECHOR
Radicado:	76-606-40-89-001- <u>2020-000067-00</u> .

En escrito que antecede, la entidad FINESA S.A. identificada con NIT. 805012610-5, a través de apoderada judicial solicita al juzgado que ordene la aprehensión y entrega del vehículo Automóvil Picanto de placas IZK678, en virtud de lo pactado en la cláusula undécima del contrato suscrito con ANTHONY JURADO PALECHOR identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.340.463. Como quiera que lo solicitado se ciñe a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien prevista en la ley 1676 de 2013, formulada por el FINESA S.A. identificada con NIT. 805012610-5 contra ANTHONY JURADO PALECHOR identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.340.463.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional para que proceda a la inmovilización del vehículo de servicio particular de propiedad del señor Anthony Jurado Palechor, de placas IZK678, marca KIA, línea PICANTO, modelo 2018, color GRIS, clase AUTOMOVIL; en virtud del contrato de garantía mobiliaria en favor del FINESA S.A. Librese el oficio respectivo para que se sirva realizar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas IZK678 anteriormente descrito en favor de **FINESA S.A.**, a través de su apoderada judicial la **DRA. MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.847.616 de Cali y portadora de la tarjeta profesional número 68.298 del Consejo Superior de la Judicatura, en las instalaciones de la entidad demandante CALLE 2 OESTE # 26ª -12 CALI o el siguiente parqueadero: *CALIPARKING MULTISER CALLE 13 # 65 Y 65 A – 58*, lugar suministrado por la sociedad solicitante que

J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36

Telefax: 2522606



asume la responsabilidad, y de no ser posible en otro lugar autorizado. Una vez efectuada la presente orden judicial informe de la actuación a este despacho judicial

TERCERO: INFORMAR al señor Anthony Jurado Palechor que en este despacho se adelantan las presentes diligencias.

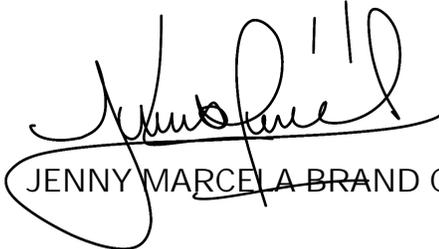
CUARTO: TENER a la abogada MARTHA LUCÍA FERRO ÁLZATE identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.847.616 expedida en Cali (V) y portadora de la T.P. 68.298 del C.S. de la J., como apoderada de la sociedad actora en los términos y para los efectos del mandato concedido.

QUINTO: TENER como dependiente judicial de la parte actora a los señores GUILLERMO MCBROWN LOSADA T.P. 264.484 del C.S.J, ANDRES MAURICIO DUQUE MARIN T.P. 257.456 del C.S.J. con acceso al expediente y las facultades señaladas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 y MARLENY ELIZABETH RAMIREZ VILLEGAS identificada con c.c. 1.144.188.884, CAMILA RAMIREZ VILLEGAS identificada con c.c. 1.144.186.844 y JHON ALEXANDER CAICEDO GONZALEZ identificado con c.c. 16.892.781 solo para recibir información sobre el proceso y solicitud de copias simples. (Inciso 2 Art. 27 Decreto 196 de 1971).

SEXTO: Una vez efectuada la presente orden judicial y allegado el informe de la actuación a este despacho judicial **ARCHÍVESE** la presente solicitud previo la cancelación de su radicación en los libros respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

kt

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO CIVIL No. 36 El auto anterior se notifica HOY 04 AGOSTO 2020</p>
<p> EL SECRETARIO</p>